AYUNTAMIENTO
DE
LIMPIAS

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS 5 PLAZAS DE PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN (3 PLAZAS PARA CONTRATACIÓN DESDE JULIO 2022 Y HASTA DICIEMBRE DE 2022 Y 2 PLAZAS PARA CONTRATACIÓN DESDE ENERO 2023 Y HASTA JUNIO DE 2023)
PROYECTOS: "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LIMPIAS FASE I" Y "RECUPERACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS NATURALES EN LIMPIAS FASE I".

Las presentes Bases tienen por objeto regular los procesos de selección del personal laboral temporal para la cobertura de 5 plazas de PEÓN CONSTRUCCIÓN, 3 de las cuales iniciarán su actividad laboral en el mes de julio de 2022 por un período de seis meses de duración del contrato desde entonces, y otras 2 plazas, cuya actividad laboral se iniciará en el mes de enero de 2023 por un período de duración de seis meses del contrato, desde entonces, vinculadas al desarrollo de los proyectos subvencionados por el Servicio Cántabro de Empleo al amparo de la Resolución de 28 de Diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

- **PROYECTO: "REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LIMPIAS FASE I". (3 PLAZAS DE PEÓN CONSTRUCCIÓN CUYA ACTIVIDAD LABORAL SE INICIARÁ EN EL MES DE JULIO DE 2022 POR SEIS MESES DE DURACIÓN).**
- **PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE CAMINOS Y ESPACIOS NATURALES EN LIMPIAS FASE I". (2 PLAZAS DE PEÓN CONSTRUCCIÓN CUYA ACTIVIDAD LABORAL SE INICIARÁ EN EL MES DE ENERO DE 2023 POR SEIS MESES DE DURACIÓN).**

PRIMERA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN: COMPOSICIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN.

1. Se constituirá un Tribunal de selección, como órgano encargado de realizar la selección del personal. A dicho tribunal de selección, le corresponde la aplicación de las normas reguladoras, la elección de personal preseleccionado por la Oficina de Empleo de Colindres para el desempeño de los puestos referidos en estas Bases, resolver cuantas cuestiones o dudas se planteen durante la selección del personal, puntuar a los candidatos, seleccionar y comunicar a los interesados el resultado del

Nº. de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0363 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1 | MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

VALIDACION Y FIRMA AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

proceso de elección del personal, y tomar los acuerdos necesarios para su buen orden y desarrollo.

2. El tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros: dos trabajadores laborales del Ayuntamiento (operarios municipales) y la Agente de Desarrollo Local, que actuaran como Vocales, y un empleado o funcionario municipal o de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles que desempeñará la Presidencia del Tribunal u otro miembro del personal municipal que le sustituya.

3. La Presidencia será ejercida por empleado o funcionario municipal o de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles u otro miembro del personal municipal que le sustituya.

4. El régimen jurídico de estos órganos colegiados será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

   El tribunal de selección se reunirá en sesión conjunta en aquellos supuestos señalados en estas Bases.

5. La motivación de la selección que realice el tribunal de selección exigirá solamente la formalización de las calificaciones obtenidas, que se expresará mediante la correspondiente puntuación que exteriorice el juicio técnico de sus miembros, sin que la validez de su decisión exija una motivación complementaria.

6. Las resoluciones que adopte el Tribunal de selección agotarán la vía administrativa.

7. La sede del Tribunal de selección será el edificio consistorial del Ayuntamiento de Limpias, sitio en Plaza La Venera, nº. 1 de Limpias, sin perjuicio de que pudiera reunirse en lugares distintos.

8. En cada sesión que celebre, el tribunal de selección quedará válidamente constituido con la presencia de, al menos, el Presidente y de un miembro más.

   Los miembros presentes ostentarán la representación y voto de los demás miembros ausentes de la parte a que pertenezcan.

9. Todas las notificaciones que deba cursar el tribunal de selección se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común o mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sito en el Edificio Consistorial que se

Nº. de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E.: 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

encuentra en Plaza La Venera, nº. 1 de Limpias, careciendo de validez jurídica la que se realice en lugares distintos.

10. Los plazos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la llamada telefónica desde el Ayuntamiento al candidato/a ó la publicación en el citado tablón.

11. Toda la documentación que se presente ante el tribunal de selección quedará en poder de éste, sin posibilidad de recogida posterior por parte de cualquier interesado, ni durante ni al finalizar el proceso de selección.

El Tribunal de selección podrá recabar de los aspirantes, en cualquier momento, pero dentro de las limitaciones establecidas en estas Bases, la documentación que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos. Esta potestad no permitirá la reapertura de plazos ya vencidos o la subsanación de defectos, carencias o errores, por parte de los aspirantes, fuera de los términos y plazos establecidos en estas Bases.

SEGUNDA. SELECCIÓN DEL PERSONAL: PROCEDIMIENTO.

La elección del personal a contratar por el Ayuntamiento, se realizará exclusivamente sobre el número de candidatos previamente seleccionados por la Oficina de Empleo de Colindres, y que por ésta serán facilitados al Ayuntamiento en un listado, en los términos establecidos en estas Bases y en la Oferta de Empleo correspondiente.

El proceso constará de dos fases: una primera fase, que consistirá en la baremación de los méritos acreditados por cada aspirante basados en la formación académica y complementaria y en estar en posesión de carnés relacionados con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo ofertado; y una Segunda Fase, que consistirá en una prueba práctica relacionada con las actividades propias de las plazas ofertadas. A esta Segunda Fase del proceso selectivo, accederán las 10 candidaturas que hayan obtenido la mayor puntuación en la Primera Fase, salvo que a consideración del tribunal se considere oportuno ampliar el número. Para la ejecución de la prueba práctica el tribunal de selección podrá ser auxiliado por el personal técnico y de apoyo que determinen.

Primera Fase: Serán valorados los méritos alegados y acreditados documentalmente por los candidatos dentro del plazo de tres días para la presentación de documentación que el Ayuntamiento solicitará al candidato/a mediante llamada telefónica, de acuerdo con el baremo que se establece en las presentes Bases. Dicha acreditación deberá realizarse

Nº de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

mediante la aportación de documentos acreditativos de los méritos, tales como copias de titulaciones académicas o profesionales, expedientes académicos, certificaciones y diplomas expedidos por centros educativos y formativos; copias de carnets relacionados con actividades propias del puesto de trabajo con especificación del número de horas requeridas para su obtención, etc.
El Tribunal de selección únicamente valorará los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. **La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable, ni se admitirá documento alguno fuera del plazo de presentación de la documentación que será requerida por el Ayuntamiento**. En esta fase, el tribunal de selección podrá ser auxiliado por el personal técnico y de apoyo que determinen.

Segunda Fase: Consistirá en una o varias pruebas prácticas y/o escritas relacionadas con la plaza ofertada y actividades relacionadas con la misma, a realizar a cada aspirante que acceda a dicha fase, durante el tiempo que determine el tribunal.

Los acuerdos que adopte el tribunal, serán objeto de difusión a través de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Limpias, sito en Plaza La Venera nº. 1 de dicha localidad.

TERCERA. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS GENERALES QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Las presentes Bases tienen por objeto seleccionar **CINCO (5)** plazas de **PEÓN CONSTRUCCIÓN,** en régimen de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. El personal así contratado quedará adscrito a la plantilla municipal del Ayuntamiento por un período de duración de **SEIS (6) MESES.** El contrato, en régimen de derecho laboral, será a tiempo completo con una jornada semanal de 35 horas a la semana, repartidas de lunes a viernes, y con una retribución líquida aproximada de 1349,14€ mensuales con prorrateo de la paga extra incluida. De las CINCO (5) plazas de peón de la construcción, TRES (3) de ellas iniciarán su actividad laboral en el mes de julio de 2022 con un contrato por una duración de seis meses; iniciando su actividad laboral las otras DOS (2) plazas en el mes de enero de 2023, con un contrato por igual duración, de otros seis meses.

Los aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas Bases y específicos que igualmente se detallan. Tales requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Nº. de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2049-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.1 Son requisitos generales de participación los siguientes:

a) Edad: Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.

b) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. También podrán participar el resto de personas extranjeras con autorización administrativa para trabajar en España.

d) Capacidad: Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tener dominio del español.

e) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio Cántabro de Empleo, **el día del sondeo realizado por la Oficina de Empleo de Colindres y el día anterior al de la fecha de la contratación**.

3.2. Perfil de los/as candidatos/as.

Nº. de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1 | MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO
DE
LIMPIAS

Los/as candidatos/as deberán tener al menos, conocimientos en el desarrollo de trabajos de albañilería en general, en especial en construcción y reparación de cimientos y obras completas, revestimiento y decoración de los muros, techos y suelos de los edificios con ladrillos y piezas de mosaicos; y en realización de trabajos de restauración, mantenimiento y reparación de inmuebles e infraestructuras.

3.3. Baremo aplicable.

Por mayor adecuación al puesto, con un máximo de 5,0 puntos.

a) Titulaciones y Cursos de especialización relacionados con las tareas a desempeñar, 0,002 puntos por cada hora hasta un máximo hasta un **máximo de 4,5 puntos (1)**.		TOTAL **5,0**
b) Carnés relacionados con actividades propias del puesto: se valorarán con 0,002 puntos por cada hora que se acredite fue necesaria para la obtención del mismo, con **un máximo de 0,5 puntos**.		

(1) Sólo se valorarán los cursos de especialización impartidos por la Administración Pública o por centros reconocidos u homologados por la Administración Pública para la enseñanza de la materia de que se trate. No se valorarán los cursos superados que sean necesarios para la obtención de la titulación exigida para participar en esta convocatoria.

3.4.- Prueba práctica y/o escrita, máximo 5,0 puntos.

Se valorará en este apartado por el Tribunal de selección, la idoneidad de cada uno de los candidatos, valorándose la misma según su criterio y apreciación en relación con el desempeño de las funciones a desarrollar en el puesto, de acuerdo con el apartado de atribuciones del mismo.
Esta fase consistirá en la realización de una serie de prácticas relacionadas con las tareas del puesto de trabajo, a fin de valorar la capacitación de los candidatos, sus habilidades en relación con las mismas, y la actitud frente a ellas.

Dicha prueba tendrá una puntuación máxima de 5,0 puntos.

Nº de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Uri de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal. No computarán las dos notas extremas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de notas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar.
2. La negativa por parte de un candidato a la realización de la prueba práctica conllevará su inmediata y definitiva exclusión del proceso selectivo.

CUARTA.- FUNCIONES DEL PUESTO.

Dirigidos por el personal del Ayuntamiento asignado al servicio, se encargarán de la realización de trabajos de albañilería, limpieza de viario e instalaciones municipales; apertura de zanjas; limpieza de cunetas, mantenimiento de zonas verdes del municipio y del mobiliario público. Entre sus tareas se incluye además la colocación de piedras, ladrillos u otros materiales y elementos de construcción similares para edificar, reparación de edificios municipales y otras obras y elementos públicos; construcción de aceras, bordillos y calzadas, reparación de baches en viales públicos etc. Además de las funciones descritas, el candidato seleccionado podrá tener que desempeñar otras funciones habituales de la brigada municipal si fuera preciso.

QUINTA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Por parte del Tribunal se elevará propuesta de nombramiento a favor de las CINCO (5) candidaturas que hayan obtenido las puntuaciones más altas por orden de puntuación de mayor a menor, sin perjuicio de la posibilidad de nombrar al menos dos suplentes para el caso de renuncias, causas de imposibilidad para tomar posesión del puesto o cualesquiera otras causas sobrevenidas. A estos efectos se tomará, a salvo de que se determine otro procedimiento mejor, la lista de suplentes para el caso de vacantes que pudieran producirse durante el período de contratación. Los TRES (3) candidatos que hayan obtenido la mejor puntuación iniciarán su actividad laboral en el mes de julio de 2022, por duración de seis meses. Los DOS (2) siguientes mejores candidatos por orden de puntuación en la lista, iniciarán su actividad laboral a partir del mes de enero de 2023 por otros seis meses de duración.

SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La documentación para la participación en el proceso selectivo deberá ser presentada por el candidato en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias, sita en la plaza

Nº. de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO
DE
LIMPIAS

La Venera, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, en el plazo de TRES (3) DÍAS desde que se produzca la comunicación ó aviso telefónico desde el Ayuntamiento al candidato/a preseleccionado por la Oficina de Empleo de Colindres para su participación en el proceso de selección.

La documentación acreditativa de los méritos a valorar será justificada mediante copia de los documentos originales, sin perjuicio de que las candidaturas que resulten seleccionadas deban aportar los originales para su cotejo o copia compulsada antes de la firma del correspondiente contrato.

Los resultados del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.1.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

La solicitud deberá efectuarse en el Modelo oficial de instancia que se adjunta como Anexo a las presentes Bases y, junto a la misma el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Currículum Vitae.

- Fotocopia de méritos acreditativos. (Titulaciones en su caso, Cursos de formación, Carnets, Diplomas oficiales, Permisos Administrativos, etc.)

- Todo lo anterior, sin perjuicio de que el/la candidato/a que resulte seleccionado/a deba acreditar los datos contenidos en Curriculum Vitae que presente, mediante las certificaciones correspondientes para su cotejo o fotocopia compulsada antes de la firma del correspondiente contrato.

Tanto la documentación que se requiere aportar a la solicitud para participar en el proceso selectivo, como la acreditativa de los méritos que el candidato alegue, deberán ser presentados en todo caso, dentro del plazo establecido para ello que se indica al inicio de esta Base Sexta. No será posible la presentación de dichos documentos fuera de ese plazo. No aportar la documentación requerida junto con la solicitud de participación será motivo de exclusión del proceso selectivo, sin que exista plazo de subsanación para la presentación de los mismos fuera del plazo de presentación de solicitudes señalado.

Nº de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO
DE
LIMPIAS

SÉPTIMA.- EXPOSICIÓN DE LAS BASES.

Se procederá, una vez aprobadas estas Bases por la Alcaldesa-Presidenta, a su exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Limpias, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

Fdo. María del Mar Iglesias Arce.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS * CANTABRIA *

Nº. de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1		
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE	07/06/2022	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO
DE
LIMPIAS

ANEXO A LAS BASES.- (INSTANCIA OFICIAL)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

DATOS DEL PUESTO AL QUE OPTA:

Denominación del proyecto: Denominación del puesto (una solicitud por puesto):

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE**:

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO**: Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación (Marque las casillas, según corresponda):

- ☐ Currículum vitae
- ☐ Fotocopia DNI
- ☐ Original o fotocopia de documentación acreditativa de méritos: títulos/diplomas/ certificados/carnés/ etc.
- ☐ Otra documentación (indique cual):

En Limpias, a..... de..... 2022.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS.-

Nº. de Registro de Entidades Locales: 01390383 - Código I.N.E. 39/0383 - C.I.F.: P-3903800-E - Banco Santander (Limpias): 0049-5064-16-2410230696 - Caja Cantabria (Limpias): 2048-2144-77-3400000012

Firma 1 de 1
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE | 07/06/2022 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	f30d0926422147b2b7f45c50ac4d7f29001
Url de validación	https://sedelimpias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original